

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

DECRETO 818/04

TIGRE, 20 de abril de 2004.-

VISTO:

Que resulta necesario verificar que las empresas que realizan trabajos en la vía pública de instalación de redes de servicios o similares, no resulten contraventoras de las normas vigentes al respecto o que existiendo una causa con sentencia, se cumpla con la misma, y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos antes mencionados, resulta procedente que la iniciación de todo expediente relacionado, cuente con la liberación efectuada por el Juzgado Municipal de Faltas, certificando haber cumplido las sentencias de que fuera objeto o no haber sido contraventora a las normas vigentes.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Toda solicitud efectuada por persona física o jurídica, relacionada con permiso de uso de la vía pública para instalar redes de servicios o similares, deberá contar con la liberación del Juzgado Municipal de Faltas con carácter de certificación de haber cumplido las sentencias recaídas o no ser contraventora a las normas municipales.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Área Mesa de Entradas y Dirección General de Redes Urbanas.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 818/04